128

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
27 SET 19
Expte Nº 603
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MLdeB. INTENDENCIA

Ordenanza nº 1362

San Miguel de Tucumán, 22 de Setiembre de

VISTO:

El Decreto nº 483/14 (SSG) de fecha 12/2/71 del Sup Gobierno de la Provincia, por el que se faculta a los señores dentes Municipales de la Provincia para dictar una Ordenanza c gencia desde el 1º de Enero del corriente año, equiparando los dos y asignaciones familiares de los trabajadores de todos los cipios con los que perciben los agentes de la Administración p provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza 1260 del 18/2/71 se omite lo re vo al incremento del escalafón por antigüedad en la suma de $ 1 sual y por cada año de servicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto nº H-280 cha 22 de Junio de 1971.

Artículo 2º.- Increméntase a partir del 1º de Enero 1971, en la suma de $ 1.- mensual y por año de servicio, el esc por antigüedad que percibe el personal de la Planta Permanente Municipalidad.

Artículo 3º.- Las erogaciones emergentes del increm previsto, serán atendidas con los fondos que a tal efecto sumin el Superior Gobierno de la Provincia, conforme a lo dispuesto p tículo 2º del mencionado Decreto nº 483/14 (SSG) del 12-2-71.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín pal y archívese.

C.P.N. JUAN CARLOS CLEMENTE DEL CARRIL
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL